



Arauca, Arauca, 21 de enero de 2020.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3333 001 2018 00099 00
Demandante : José María Pérez Barreto
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.
4. Se aceptará la revocatoria del mandato otorgado al abogado LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA, como apoderado de la parte demandante (fls.190-192), con efectos a partir del 27 de diciembre de 2019, conforme al artículo 2191 del C.C.
5. Se reconocerá personería para actuar a la abogada AURORA PARDO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.514.828 de Saravena y T.P No. 151.475 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el demandante (fol.194).
6. Se reconocerá personería para actuar a la abogada JOHANA KATERINE TOVAR CEDEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.299.349 de Arauca y T.P No. 222.184 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la entidad demandada (fol.172).

En consecuencia, se

RESUELVE:

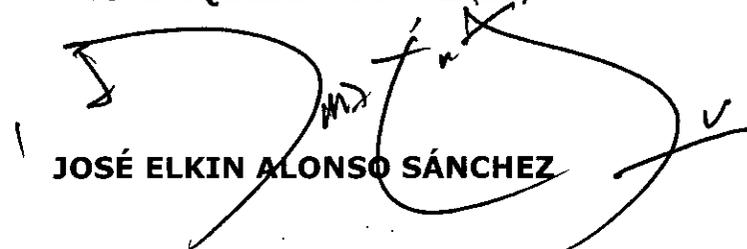
PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día **28 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.**, en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la revocatoria del mandato al abogado LUIS MERARDO TOVAR ALTUNA, como apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada AURORA PARDO GARCÍA, en los términos del poder conferido por el demandante, visible a folio 194 del expediente.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada JOHANA KATERINE TOVAR CEDEÑO, en los términos del poder conferido por el demandante, visible a folio 172 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **005** de
fecha **22 de enero de 2020**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD